PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-CS-MPM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA - CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN PEDRO - DISTRITO

DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código : 20600182693 Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. Hora de envío : 22:38:52

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al comité reducir el porcentaje mínimo del postor que acredite mayor experiencia a 60%, ya que el que indica actualmente es una condición muy restrictiva para aquellos postores que a la vez van a compartir la misma responsabilidad técnica y legal al ejecutar la obra, por lo tanto dicha limitación al 80% que esta indicado actualmente resulta desproporcionado y a la vez teniendo en cuenta el que OSCE promueve el crecimiento y desarrollo así como la facilidad de participación de las pequeñas y micro empresas, esto estaría yendo en contra de dichos objetivos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 10.21 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE la observación planteada por el participante, reduciendo al 70% la participación del consorciado que acredite mayor experiencia, toda vez que el área usuaria indica que esta no es una practica restrictiva, pues dar mayor porcentaje al consorciado con mayor experiencia garantiza de alguna manera que el proyecto sea ejecutado conforme a lo requerido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases se modifica la Condiciones de los Consorciados, quedando establecido en el segundo punto lo siguiente: El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

Fecha de Impresión: 26/10/2023 10:34